



**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**LLAMADO A LICITACION ABREVIADA N° 8/2020**

**“CONCESIÓN DE LINEA DE OMNIBUS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS MINAS - OMBUES”**

## **1 - NORMAS QUE REGIRAN EL LLAMADO.**

El presente llamado a licitación se regirá por:

**1.1** - El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF (Decreto 150/2012).

**1.2** - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos. Decreto 131/014. El mismo, se aplicará en lo que corresponda, en cuanto a las soluciones generales contenidas en el mismo, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de esta licitación. Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y el Particular, en lo pertinente prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares modificadas.

**1.3** - El presente Pliego de Condiciones Particulares.

**1.4** - Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración.

**1.5** - La ordenanza Departamental de Lavalleja – Digesto de Tránsito.

**1.6** - Ley N° 18.191 Tránsito y Seguridad vial en el Territorio Nacional.

**1.7** - Decreto N° 155/2013 Reglamento del RUPE.

**1.8-** Demás Leyes, Decretos y Resoluciones referentes a la circulación, seguridad vial y condiciones de los vehículos, y demás normativa vigente a la fecha de apertura de la presente licitación.

### **- Interpretación de las normas que regulan el presente llamado**

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario

## **2- JUSTICIA COMPETENTE**

Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

## **3- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.**

Los plazos indicados en este Pliego se computarán en días hábiles, salvo indicación en contrario.

## **4 - OBJETO**

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Abreviada para la “Concesión de una Línea de Ómnibus de Servicio de Transporte Público **con al menos tres frecuencias semanales, ida y vuelta**”.

**El servicio tendrá como origen Minas y Ombues como destino, cubriendo las siguientes paradas en el trayecto, Estación Solís – Andreoni - Estación Solís.**

## **5 - CONDICIONES GENERALES**

### **5.1 - PUBLICACION DEL LLAMADO**

Los llamados son publicados incluyendo el Pliego de Condiciones correspondiente y demás especificaciones relativas al mismo, en la página web de Compras Estatales y en la página web de IDL.

El Pliego de Condiciones quedará a disposición de los interesados, a través de los siguientes sitios web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy); [www.lavalleja.gub.uy](http://www.lavalleja.gub.uy);

Asimismo es posible consultarlos personalmente en la oficina de Licitaciones de la IDL.

### **5.2 - Adquisición de Pliegos**

Los interesados podrán retirar de la Intendencia de Lavalleja en la Sección Licitaciones, el Pliego Particular de Condiciones previo pago de la suma de \$ 200 (pesos uruguayos doscientos /00)

### **5.3 - NOTIFICACION, COMUNICACIONES Y CONSULTAS**

- Comunicaciones/Notificaciones emitidas por IDL

Las comunicaciones y/o notificaciones que realice esta Administración a los proveedores, serán realizadas a través de la página de Compras Estatales y la Página Web de la Intendencia, mediante comunicados.-

- Comunicaciones/Notificaciones dirigidas a IDL

Todas las comunicaciones referidas a los llamados a licitar, deberán dirigirse a la IDL - Oficina de Licitaciones, personalmente en el Horario: 8:30 a 12:30 - Teléfono 44431261, email: [licitaciones@lavalleja.gub.uy](mailto:licitaciones@lavalleja.gub.uy).

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego, serán evacuadas por la Oficina de Licitaciones de la IDL, en horario de 8:30 a 14:30.

**El desconocimiento del pliego general de condiciones y del presente pliego de condiciones particulares que rige este llamado, de la normativa en vigencia, así como las consultas realizadas y aclaraciones emitidas por el Organismo, no exime a los proveedores de su cumplimiento.**

## **6 - ACLARACIONES SOLICITADAS POR OFERENTES A LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES.**

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego de condiciones particulares, puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación, mediante comunicación por carta a la Administración, email o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, mail o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

Toda información ampliatoria que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al llamado, será publicada mediante comunicados en los sitios Web en los cuales se difundió el llamado. Es de responsabilidad de los oferentes tomar conocimiento de la totalidad del pliego de condiciones, incluidas sus modificaciones.

## **7- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por los oferentes o sus representantes. Asimismo podrán ser remitidas por fax, mail o medio similar con las mismas formalidades exigidas en el caso anterior. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: “Licitación Abreviada N° 8/2020 para la CONCESIÓN DE LINEA DE OMNIBUS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - LINEA MINAS – OMBUES”..... Nombre del oferente.....”. Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.-

Las dos vías deberán estar firmadas y con aclaración de firma, por persona debidamente habilitada por el Oferente en RUPE y contener idéntica información (tanto técnica como comercial); sus hojas serán numeradas correlativamente y la oferta deberá presentarse engrapada o encuadernada.

## **8 - LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja (Calle Batlle 542 de la ciudad de Minas), hasta el día 2 de julio a la hora 11:00.

## **9 - MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

**9.1** - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

**9.2** – Todas las modificaciones a los documentos de la licitación serán publicados en el sitio web de Compras Estatales (Art. 50 - TOCAF), siendo estas obligatorias para los oferentes, en tanto dicha publicación implicará su notificación. Asimismo, los posibles licitantes podrán ser notificados adicionalmente por carta, fax o email de las enmiendas o comunicados.

**9.3** - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

## **10 - FORMALIDADES DE LA PROPUESTA**

### **10.1 - DOCUMENTOS NECESARIOS.**

**10.1.1** - Recibo de Adquisición de Pliegos.

**10.1.2** - Formulario de identificación del oferente anexo al pliego de condiciones particulares, con copia que irá fuera del sobre que contiene la propuesta.

**10.1.3** - Certificado de BPS, DGI, MTSS y BSE correspondiente.

**10.1.4** - Constancia de inscripción en RUPE (ACTIVO).

**10.1.5** – Referencias comerciales, indicando nombre de la/s institución/es de la/s cual/es fue proveedor. En caso de presentar antecedentes de contratación pública y/o privada, estos deberán ser acreditados mediante documentación atestada.

### **10.2 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la IDL podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **11 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

El formulario de oferta y sus apéndices, que describan detalladamente el objeto de licitación, debiendo adaptarse a las características y especificaciones detalladas en el presente pliego.

Todos los datos indicados en la propuesta referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del Proponente.

## **12– MONEDA DE LA OFERTA Y COMPARACION.**

### **12.1 – Moneda de la licitación.**

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

### **12.2 - Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.**

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

## **13 - INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES**

Se deberá incluir en la primera carpeta la información correspondiente a antecedentes, documentos relativos a:

Documentación que demuestre la habitualidad en el giro, la propiedad sobre la flota a utilizar para brindar el servicio y sus características.

En caso de presentar antecedentes de contratación pública y/o privada, estos deberán ser acreditados mediante documentación atestada.

#### **14 - DEFECTOS, CARENCIAS Ó ERRORES EN LAS OFERTAS**

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de propuestas.

#### **15 - CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref. Relaciones de consumo).

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- A)** Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- B)** Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- C)** Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.
- D)** La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- E)** Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- F)** Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

#### **16- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (Detalle de bienes licitados)**

El servicio de referencia deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

##### **16.1- DE LA FLOTA.**

El servicio se brindará en ómnibus o vehículo/s que se adapten razonablemente al objeto del presente llamado.

##### **16.2- DEL SERVICIO y RECORRIDO.**

Se licitará la concesión de la línea de ómnibus para todo público que deberá cubrir el recorrido **Minas – Estación Solis – Andreoni – Arroyo los Patos – Ombues; ida y vuelta, con al menos tres frecuencias semanales.**

- Una vez producida la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de 30 días para, dentro de los parajes pre-establecidos en el recorrido (punto 6.1), determinar y comunicar a la Dirección de Tránsito de la IDL los domicilios particulares, locales comerciales, esquinas, etc. que serán consideradas **“paradas” en el trayecto Minas – Ombues**, así como los horarios del servicio, tanto para la ida como para la vuelta; salvo que pueda puntualizar la ruta exacta con todas las paradas en la oferta que presente.

No será posible efectuar modificaciones de recorrido y/o horarios sin previo consentimiento de la administración pasado dicho plazo de 30 días otorgado para proponer las “paradas” que formarán parte del recorrido, o desde la adjudicación en caso de haberlas presentado en su oferta.

La Intendencia Departamental podrá introducir modificaciones razonables, en los horarios propuestos o posteriores a la adjudicación durante la ejecución del servicio, por razones de mejora en la seguridad vial y el servicio público. Cualquier modificación será consultada previamente a los adjudicatarios.

- La empresa deberá establecer el **precio del boleto**, tanto para todo el tramo, una escala de precios diferenciales dependiendo del tramo recorrido, sistema de abono para viajeros frecuentes, especificar el estado de conservación de las unidades con las cuales se efectivizará el servicio (lo cual oportunamente se inspeccionará) y número de unidades afectadas a este.

- El transporte no se suspenderá en caso de desperfecto de la/las unidades que habitualmente realicen el mismo, debiendo ser sustituidas por otras unidades que ofrezcan las mismas características de seguridad y que permitan brindar el servicio en las mismas condiciones expuestas en el presente pliego.

- Los oferentes establecerán en su propuesta el tipo y característica de la/s unidad/es de transporte a utilizarse, la/s que deberá/n estar en perfectas condiciones de uso cumpliendo con las reglamentaciones vigentes en la materia, debiendo especificar: marca, modelo, año, matrícula, capacidad y certificado de habilitación municipal, nombre del o los conductores y fotocopia de las libretas de conducir.

- El adjudicatario deberá presentar certificado de aptitud vehicular expedido por la empresa SUCTA SA estando obligado a contratar un seguro de Responsabilidad Civil con el Banco de Seguros del Estado por un monto que esté de acuerdo a la cantidad de pasajeros que se transporte.-

- El o los vehículos deberán estar empadronados en el Departamento de Lavalleja al momento de la firma de contrato.-

- Será obligatoria la conducción gratuita de los escolares de Institutos de Enseñanza públicos o privados, hacia y desde la escuela, por medio del transporte colectivo de pasajeros.

## **DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL SERVICIO**

- Se deberá dar estricto cumplimiento de toda la normativa expuesta en este pliego y a toda otra vigente referente al traslado de pasajeros y seguridad vial.

### **16.3 – DEL PERÍODO DE CONTRATACIÓN**

Será por el plazo de un año, renovable automáticamente por igual período, a fin de no interrumpir el servicio.

### **16.4- INSPECCION DE LA/S UNIDAD/ES QUE REALIZARÁ/N EL TRASLADO**

Previo a la adjudicación, la Intendencia de Lavalleja, realizará una inspección a efectos de verificar el estado en que se encuentran los vehículos y si cumple los requisitos solicitados, en el lugar que el oferente indique en su propuesta, dentro del Departamento de Lavalleja.

La Intendencia Departamental a través de la Dirección de Tránsito podrá, cada seis meses como mínimo, inspeccionar los vehículos destinados al transporte de pasajeros, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato y durante el período de ejecución del servicio público, a fin de constatar que estos se encuentren en óptimas condiciones de acuerdo a la normativa vigente.

### **16.5- DAÑOS A TERCEROS**

**El contratista responde en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros, con motivo de la prestación de los servicios, liberando a la IDL de toda responsabilidad.**

## **17- PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA**

**17.1** - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y esta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

**17.2** - No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos.

**17.3** - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta, mail o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

## **18 – ACLARACIONES Y NEGOCIACIONES**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá respecto a los oferentes:

Solicitar a cualquiera de ellos las aclaraciones que sean necesarias, no permitiéndose que se modifique el contenido de la oferta.

Si se presentaren ofertas de precio similar, que reciban calificación semejante o sean consideradas manifiestamente inconvenientes; la administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, así como entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio (Art. 66 TOCAF).

## **19 – ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

**19.1 - Admisibilidad:** serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate”.

**19.2 - Adecuación al pliego:** Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con la forma y condiciones que se establecen en este Pliego, pudiendo agregar otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas y su adjudicación, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del T.O.C.A.F. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataron luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas. Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

Se considerarán válidas aquellas ofertas admisibles y que se encuentren alineadas con los intereses de la Administración.

### **19-3 EVALUACION**

Las ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos del presente Pliego.

La administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

### **19.4 - DERECHO DE LA ADMINISTRACION A ACEPTAR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS.**

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes (art.68 TOCAF).

## **20 - CRITERIO DE ADJUDICACION**

A los efectos de la adjudicación se establece como factores de ponderación los siguientes:

- 1) Número y tipo de vehículos que utilizará la empresa en la prestación del servicio y estado de conservación de estos, especificando asimismo, marca, modelo, y año, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para un mejor estudio de ofertas, **30 puntos.-**
- 2) Antigüedad experiencia y habitualidad de la Empresa en el Rubro. Así como en Concesión de Servicios Públicos, **20 puntos.-**
- 3) Número de frecuencias diarias que se propone realizar el servicio, **20 puntos.**
- 4) Precio del boleto (con los diferenciales por cada tramo que no comprenda el total del trayecto objeto de la concesión) **30 puntos.-**

Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente.

**20.2** - En el caso de existir ofertas similares, luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración. Cabe aclarar que la administración podrá optar por dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.

## **21- RESERVA DE DERECHO DE ADJUDICAR Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente/es, el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La IDL no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que la IDL firmare con el adjudicatario.-

## **22 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

**22-1** La Resolución de adjudicación se notificará vía e-mail, al constituido en el formulario de identificación del oferente, perfeccionándose el contrato con la notificación del acto de adjudicación, previo cumplimiento de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas (Art.69 TOCAF y Art. 211, lit.B de la Constitución de la República).

**22-2** Los reclamos, si hubiere, serán presentados exclusivamente ante Dirección de Jurídica, identificando el llamado respectivo. No se tendrán por presentados en tiempo y forma los Recursos Administrativos presentados en otra Dependencia.-

## **23 – MORA Y MULTAS.**

El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo si la firma adjudicataria no cumple con el servicio dentro del plazo que se indica en el punto 6.1 de este Pliego Particular de Condiciones, la Intendencia Departamental de Lavalleja podrá aplicarle una multa equivalente a 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato y dar lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeran.

## **24 – PROHIBICIÓN DE CESION DEL CONTRATO**

**El adjudicatario y contratista no podrá ceder ni traspasar a ningún título, ni total ni parcialmente sus derechos ni podrá subcontratar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto de adjudicación, salvo autorización por escrito de la IDL.**

## **25 – RESCISIÓN UNILATERAL**

La administración podrá rescindir en forma unilateral el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, previa notificación.

La referida rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (Artículo 70 TOCAF) y de la sanción administrativa registrable en RUPE (Artículo 18 – Decreto 155/13).

Para el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este.-

## **26 – APROBACIÓN DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**La concesión queda condicionada a la aprobación de la Junta Departamental de Lavalleja y a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.**

## **27- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

### **27.1 Recepción**

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja hasta el día 2 de julio de 2020 a las 11:00 horas.

### **27.2 Apertura**

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja el día 2 de julio de 2020 a la hora 11:00.



**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

***LICITACION ABREVIADA N° 8/2020.***

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

CALLE: \_\_\_\_\_ NRO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

PAIS: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

**Declaro bajo juramento, en los términos del Artículo 239 del Código Penal, no estar comprendido en los supuestos del Artículo 46 del TOCAF, el cual prescribe los impedimentos para contratar con el Estado. Los datos, elementos y documentos contenidos en mi oferta, tendrán el carácter de compromiso conforme a los términos que rigen esta licitación, los que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ALCARACION DE FIRMA/S: \_\_\_\_\_